



SUBDIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES

DIVISION DESARROLLO EDUCATIVO

INFORMACION KIT ESCOLARES - VIGENCIA 2021

Descripción del subsidio: Comprendido por un Kit Escolar, el cual contiene un morral y una lista básica de útiles escolares por cada tipo de kit.

Tipos de Kits escolares:

Se entregarán 3 tipos de kits escolares a estudiantes que se encuentren matriculados en instituciones educativas públicas y/o privadas, con registro DANE, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

- **KIT TIPO I**, para grado de transición a segundo
- **KIT TIPO II**, para grado de tercero a quinto
- **KIT TIPO III**, para grado de sexto a octavo

Criterios para la entrega de 19.500 Kit Escolares 2021 :

1. Tendrán derecho a recibir los Kits Escolares, todos los niños y jóvenes que sean hijos de trabajadores afiliados en las categorías A y B, en los grados entre Transición a Octavo de Educación Básica regular de instituciones educativas con registro DANE y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional MEN. (No aplica para educación de adultos, validación de Bachillerato y niños usuarios del programa de Cero a Siempre), siempre y cuando a la fecha del registro y asignación de subsidio tengan menos de 19 años y lo reclamen en el periodo establecido para dicha entrega.
2. Para reclamar el kit escolar, el afiliado debió recibir el pago de por lo menos tres (3) subsidios monetarios en el año 2.020.
3. El corte de pago de aportes de las empresas es al 25 de Noviembre de 2020, correspondiente al mes de Octubre de 2020. (Tener en cuenta que los afiliados que no se reciben aportes por la empresa por la novedad en la planilla: *6. Incapacidad Temporal Enfermedad. 7. Licencia Maternidad 9. Incapacidad Accidente Trabajo*).
4. Para tener derecho a este subsidio, los trabajadores deberán estar activo al momento de reclamar el kit escolar.
5. Si el trabajador afiliado fallece y cumplía con los criterios para entrega de kit escolar, éste será entregado a su esposo/a, compañero/a o la persona que recibe la cuota por muerte, quien debe aparecer en el sistema con derecho a seguir recibiendo los beneficios y pago de los niños.
6. Solo se hará entrega de un kit por cada niño beneficiario. Si ambos padres son trabajadores beneficiarios y devengan, en conjunto, hasta 6 SMMLV, se entregará el Kit al padre que menor ingreso devengue; si ambos padres tienen el mismo salario, el kit se entregará a la madre del niño beneficiario, y si la madre no cumpla con unos de los criterios en el momento de reclamar el kit, lo puede reclamar el padre activo, siempre y cuando con todos los criterios.
7. Para el caso en que el padre afiliado de menor ingreso se encuentre inactivo o no cumpla con unos de los criterios en el momento de reclamar el kit, lo puede reclamar el padre activo, siempre y cuando cumpla con los demás criterios.

8. Para los trabajadores afiliados que tengan el subsidio monetario embargado, o que autoricen para que le sea entregado a una tercera persona, éste se hará efectivo a la persona que esté recibiendo el subsidio.
9. En los casos de pignoración del subsidio monetario por la Sección de Crédito Social de La Caja, se entregará el Kit escolar al trabajador beneficiario directamente, o a quien él delegue.
10. El periodo de entrega de kit escolares es hasta tres (3) meses a partir de la fecha de inicio de entrega, en el 2021. Nota (el tiempo podrá prolongar en el 2021 de acuerdo a las reglamentaciones relacionadas con el Covid 19 que el estado emita)
11. Los trabajadores afiliados que cumplan con los criterios establecidos, deberán acercarse a los puntos de entrega definidos por Comfaguajira a reclamar el kit escolar, para lo cual deben presentar su documento de identidad original. Se beneficiarán los niños y jóvenes a partir de 5 años hasta los 18 años teniendo en cuenta que el grado va desde transición hasta octavo.